

C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado Acuerdo.

Expte.: GR-36/08.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador de fecha 12.2.09.

Notificado: José Antonio Fernández Béjar, Gerente y responsable del establecimiento denominado «Discoteca Modjo».

Último domicilio: C/ Ingenio Real, núm. 8, piso 2.º, 18690, Almuñécar (Granada).

Instructora del expediente: Doña María de la Cabeza Antúnez García.

Granada, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 29/4849/02.

Interesado: José Antonio Rojas Torres, con DNI/NIF: 76426771-W, y domicilio en Avda. Gamonal, núm. 12, Apto. 18, Edif. Júpiter, 29630, Benalmádena (Málaga).

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 23 de febrero de 2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.301,69 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.000,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (301,69 €), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Málaga, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11081-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Sánchez Villegas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de julio de 2008, mediante la cual se extinguen los efectos de la Resolución de Concesión de fecha 26 de marzo de 2008 formulada por la unidad familiar representada por doña Susana Sánchez Villegas, de conformidad con el art. 13.1.e) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-308-1.

Nombre y apellidos: Doña Paulina Campos Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante la cual se aumenta a la unidad familiar representada por doña Paulina Campos Flores la cuantía de lo inicialmente concedido dentro de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad en la Resolución de fecha 13 de mayo de 2008, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-544-1.

Nombre y apellidos: Don Mohamed Maghfouri Ghafoli.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de noviembre de 2008, mediante la cual se extinguen los efectos de la Resolución de Concesión de fecha 28 de abril de 2008 formulada por la unidad familiar representada por don Mohamed Maghfouri Ghafoli, de conformidad con el art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.